

RESOLUCION RECTORAL No 014

POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA
RESOLUCIONES No. 201850026202 de 2018, 201850079880 de 2018 y 201950054130 de
2019
NIT 900872734-3
MEDELLÍN

RESOLUCIÓN No. 14 DE FEBRERO 5 DE 2021
"POR LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA A PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS 2021"

El Rector de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
POLITÉCNICO DE SURAMERICA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de resolución rectoral 13 de enero 25 de 2021, se estableció el costo de los programas de formación laboral.

Mediante radicado 202110030141 de febrero 3 de 2021, se presentó a la Secretaría de Educación la propuesta de Costos Educativos para el año 2021.

Dentro de dicha propuesta de Costos Educativos se incluyeron ítems adicionales, los cuales no estaban en años anteriores.

Revisando detenidamente con el área administrativa y financiera, se observó que debieron establecerse esos ítems adicionales en el tema de Costos Educativos, que en principio no se pensaron, no obstante durante el desarrollo y crecimiento de la Institución, se ha visto la necesidad de incluirse.

De acuerdo con lo expuesto se concluye que por concepto de **"otros cobros asociados al servicio educativo"**, se deben tener los siguientes:

CONCEPTO	COSTO AÑO 2020	VALOR (\$) DEL INCREMENTO IPC (1.61%)	COSTO AÑO 2021
Inscripción, Formulario y Proceso de Admisión	\$117.811	\$1.896	\$119.707
Reconocimiento de Saberes Previos	\$96.391	\$1.551	\$97.942
Refuerzos extemporáneos	\$32.130	\$517	\$32.647
Ceremonia de Certificación (Voluntaria)	\$192.782	\$3.103	\$195.885
Duplicado Certificado de Aptitud Ocupacional	\$107.101	\$1.724	\$108.825
Certificados de Estudio/Constancias de Estudio (Por Solicitud del Estudiante)	\$10.710	\$172	\$10.882
Constancia de Desempeño (Por solicitud del Estudiante)	\$6.426	\$103	\$6.529
Duplicado Carné Estudiantil	\$10.710	\$172	\$10.882
Certificado de Notas	\$31.140	\$501	\$31.641
Seguro Estudiantil		\$30.000	
Certificado Histórico-Académico		\$99.642	
Duplicado Boletín de Calificaciones		\$50.000	
Salidas de Campo (4 Salidas/ \$120.000 c/u)		\$480.000	
Acciones de Mejoramiento-Habilitaciones		\$50.000	
Carné de Egresado (Por Solicitud del estudiante)		\$20.000	
Cartas Descriptivas		\$20.000	
Derechos de Matrícula		\$50.000	
Exámenes de Suficiencia		\$20.000	

Se presentó a la Secretaría de Educación la propuesta de Costos Educativos para el año 2021 con ítems que no habían hecho parte de los cobros en años anteriores, por lo que el rector consideró pertinente someter a discusión de los estamentos de la comunidad educativa, dicha propuesta en lo que se refiere los **"otros cobros asociados al servicio educativo"**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la comunidad educativa del POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA a participar en el proceso de implementación de Costos Educativos 2021.

Parágrafo Primero. La participación es referente a la propuesta de implementación de los **"otros cobros asociados al servicio educativo"** (ítems anteriores años y nuevos) para los Costos Educativos 2021 y que se encuentran listados dentro de los considerandos de la presente resolución.

Parágrafo Segundo. No se coloca en consideración de la Comunidad Educativa el incremento a los Costos de los Programas Técnicos, toda vez que su incremento será el correspondiente al IPC del año inmediatamente anterior, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La participación de la comunidad educativa, será mediante pronunciamiento verbal o escrito, debidamente sustentado, frente a la implementación en **"otros cobros asociados al servicio educativo"** para los Costos Educativos 2021.

Parágrafo. En caso de pronunciamiento verbal, éste se consignará por el receptor en acta suscrita por las partes intervinientes.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como plazo a la comunidad educativa para su pronunciamiento referente a la propuesta de implementación de los **"otros cobros asociados al servicio educativo"** (ítems anteriores años y nuevos) para los Costos Educativos 2021, el término de diez (10) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: Si alguno o varios de los aportes de la comunidad educativa, no son compatibles con la propuesta de implementación de costos educativos colocada en consideración a través de esta resolución, se convocará a reunión general para buscar concertación entre los asistentes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Culminado el plazo señalado en el artículo tercero de la presente resolución, sin que se reciba manifestación alguna por parte de la comunidad educativa, se entenderá que ésta se encuentra de acuerdo con la propuesta de implementación de los costos educativos y se procederá de manera inmediata con el traslado de la misma al Consejo Directivo para consulta y aprobación o no de la propuesta.



ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

MG. Daniel Mauricio Trejos Castañeda
Rector

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, Antioquia, a 5 de febrero de 2021.